

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL



LA DORADA – CALDAS

DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Resolución Nro. 017

Por medio del cual se hace nombramiento en encargo

La suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de mayo de 2022, el Dr. GENER DAVID ESPINOSA ARISTIZÁBAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.849.633, tomó posesión del cargo como ESCRIBIENTE NOMINADO, Código 260615 de este Despacho Judicial, en propiedad.

Que mediante resolución No.015 del Treinta y Uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se concedió al Dr. GENER DAVID ESPINOSA ARISTIZÁBAL una licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial.

Que mediante Resolución No.008 del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se nombró en provisionalidad en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, a la abogada YENI SOFIA MARTINEZ PALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.717.983 de La Dorada, Caldas, portadora de la T.P No. 165.058 del C.S de la J.

Que mediante Resolución No. 015 del ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se aceptó la renuncia al cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado en provisionalidad presentada por la Abogada YENI SOFIA MARTINEZ PALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.717.983 de La Dorada, Caldas, portadora de la T.P No. 165.058 del C.S de la J., a partir del nueve (09) de octubre de 2025, inclusive.

Que en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, se presenta una situación administrativa que se hace necesario conjurar, exhibiéndose imperioso proveer, en provisionalidad, el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado de este Despacho, con una persona que cumpla los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10780 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), atendiendo las necesidades del servicio, en razón a las diferentes especialidades que corresponden a este Despacho judicial como Juzgado Promiscuo Municipal, que son entre otras atender asuntos civiles, penales de control de garantías, penales de conocimiento, constitucionales, turnos de disponibilidad nocturno y fines de semana y demás actividades, haciéndose necesario tal nombramiento para el normal desempeño de las funciones propias de la administración de justicia en el municipio de La Dorada, Caldas.

Que en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, se observa que el primer criterio de provisión, se encamina al ascenso de un empleado de la misma dependencia judicial, al revisar la planta de personal se establece que el citador de este despacho judicial cumple con los requisitos para ostentar dicho cargo, empero dicho empleado solicitó licencia no remunerada a partir del catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hasta el siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Luego, frente al segundo criterio, a la fecha para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado no cuenta con registro de elegibles vigente.

Que, en aras de escoger la persona idónea para ocupar el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado en provisionalidad de este Juzgado, se verificó la hoja de vida de la Abogada VALENTINA GARCIA VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.569.384 y sus anexos, según la información consignada, se evidencia la siguiente:

i) Información Académica:

- Posgrado: Especialista En Derecho Administrativo, terminado año 2024.
- Pregrado: Derecho Universidad de Medellín, terminado año 2022.

ii) Experiencia Profesional

- JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA – CALDAS, cargo Citador, noviembre 12 – diciembre 06 de 2024.

- JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA – CALDAS, cargo Escribiente, octubre 15 – noviembre 08 de 2024.
- LABORALSECRETARÍA DE GOBIERNO, ALCALDIA DE LA DORADA CALDAS, apoyo jurídico, abril 11 de 2023 – noviembre 30 de 2023.
- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, Practicante, febrero 05 de 2022 -mayo 26 de 2022.

iii) La postulante remitió copia del documento de identidad, Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, certificación de ausencia de comparendos mayores a 6 meses (Art. 183 ley 1801 de 2016) expedido por el Sistema Registro de Medidas Correctivas RNMC, Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Certificado de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses para el desempeño del cargo, Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada servidores judiciales.

Que revisado el factor académico se evidencia que la Dra. VALENTINA GARCIA VERA, es abogada con especialización y en cuanto a la experiencia laboral, ha ocupado cargos en la Rama Judicial, que le han permitido adquirir conocimientos para desempeñar el cargo de Escribiente, además pudo verificarse la vigencia de la tarjeta profesional, y que no tiene antecedentes judiciales disciplinarios, fiscales, ni se halla incurso en causal alguna de impedimento, inhabilidad o incompatibilidad, en atención a que remitió la documentación requerida para acreditar tales fines.

Que, de acuerdo con lo anterior, y toda vez que no hay lista de elegibles vigente, acogiendo la hoja de vida de VALENTINA GARCIA VERA, lo anterior teniendo en cuenta su amplia experiencia laboral en la Rama Judicial, pues se ha desempeñado como citadora, escribiente, en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta municipalidad, aportando al Despacho sus conocimientos y habilidades a fin de lograr un mejor desempeño, calidad y eficiencia de esta célula judicial.

Por lo tanto, se dispone su nombramiento para ocupar el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado en encargo.

Que se dispondrá enviar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas; la documentación pertinente que acredita que la señora VALENTINA GARCIA VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.569.384, reúne los requisitos que el Acuerdo PCSJA17-10780 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) exige para desempeñar, en provisionalidad, el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

Que en la actualidad se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 07- 0903 del diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Que al encontrarse procedente la designación, en encargo, de la abogada VALENTINA GARCIA VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.569.384, se la nombrará en el cargo vacante temporalmente de Escribiente de Juzgado Municipal de este Juzgado, a partir del día Catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hasta el siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, con efectos administrativos y fiscales.

En mérito de lo expuesto, la Juez Primera Promiscuo Municipal de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR en encargo en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, a la abogada VALENTINA GARCIA VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.569.384, se la nombrará en el cargo vacante temporalmente de Escribiente de Juzgado Municipal de este Juzgado, a partir del día Catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), hasta el siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, con efectos administrativos y fiscales.

SEGUNDO: REMITIR al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, la documentación pertinente que acredita que la señora abogada VALENTINA GARCIA VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.569.384, portadora de la T.P No. 391925 del C.S de la J., cumple con los requisitos exigidos por el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, para desempeñar, en encargo, el cargo referenciado.

TERCERO: ENTERAR personalmente del contenido de este acto administrativo a la abogada VALENTINA GARCIA VERA.

CUARTO: DISPONER que la copia de la presente resolución se agregue tanto a la carpeta donde reposan las Resoluciones emitidas como a las de las hojas de vida de los empleados.

Dada en La Dorada, Caldas, el diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL. - JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL- La Dorada - Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025). En la fecha se notificó a la abogada VALENTINA GARCIA VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.569.384, portadora de la T.P No. 391925 del C.S de la J., el contenido de la Resolución No.017 expedida en el día de hoy. Enterada, firma para constancia.

Valentina Garcia V.

VALENTINA GARCIA VERA
NOTIFICADA

ACTA DE POSESIÓN

A Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL**, de la Dorada – Caldas, hoy catorce (14) de octubre de 2025, a la hora de las Ocho de la mañana (08:00 a.m.), comparece ante este Despacho la abogada **VALENTINA GARCIA VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.569.384, con el fin de tomar posesión del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL de este Juzgado en ENCARGO, para el cual fue designada mediante Resolución No. 017 del diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025). Para el efecto exhibió el documento de identificación y manifestó bajo juramento que no incurre en incompatibilidades o inhabilidades para desempeñar el cargo y que no tiene en su contra embargos ejecutivos y/o por obligaciones alimentarias.

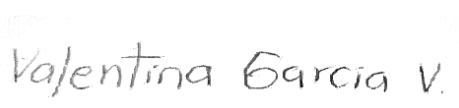
En consecuencia, la suscrita Juez le recibió el juramento de rigor, previa imposición de las formalidades de ley, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone de acuerdo a su leal saber y entender. Para efectos fiscales rige la presente posesión a partir del día Catorce (14) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Copia de esta acta y la respectiva resolución se remitirán al Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para lo de su cargo, así como a la Oficina de Recursos Humanos y Pagaduría de la Administración Judicial, en forma inmediata.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia. Se termina y firma por los intervinientes, luego de leída y aprobada en todas sus partes.



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



VALENTINA GARCIA VERA
POSESIONADA



CRISTINA ISABEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA